



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

## ALCALDIA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2020-CM-MDP

Paracas, 07 de abril de 2020

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 06 de abril del 2020, el primer punto de agenda, sobre la Aprobación del Proceso de Contratación Directa de la Canasta Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo de la fecha 06.04.2020, el primer punto de agenda, sobre la Aprobación del Proceso de Contratación Directa de la Canasta Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19;

Que, mediante Informe N° 1387-2020-GPP/GM/MDP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en el cual hace saber que en atención del numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033-2020-PCM, el Gobierno Central autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2020, con cargo a la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas hasta por S/. 213 650 000,00 (Doscientos trece millones seiscientos cincuenta mil y 00/100 soles), a favor de los diversos gobiernos locales, para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.4 del artículo 2 del precitado decreto de urgencia, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Paracas el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 099-2020-MDP/GDHP, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, informa que habiéndose tomado conocimiento de la transferencia de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), mediante el Informe N° 1387-2020-GPP/GM/MDP, por lo cual solicita se proceda de manera inmediata a realizar la adquisición de los productos que formaran parte de la canasta básica familiar, para atender a la brevedad a las 625 familias conforme al padrón en copia que adjunta a su informe; familias que han sido priorizadas por encontrarse en situación de pobreza;

Que, mediante Informe N° 100-2020-MDP/SGGRD, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre, indica que en cumplimiento de las normativas vigentes y como la categoría presupuestal 0068- Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias se encuentra asignada a la Sub Gerencia a su cargo, por lo cual concluye que el objetivo de la Municipalidad Distrital de Paracas, es la adquisición de 625 canastas básicas familiar, para





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

## ALCALDIA

atender la emergencia nacional por el Brote del COVID-19, para lo cual detalla los víveres que contará las referidas canastas;

Que, mediante Informe N° 256-2020-MDP-GA/SGLCP, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en la cual refiere que en atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Paracas y en concordancia con el literal b) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde señala que se pueden realizar contrataciones directas ante una situación de emergencia derivada del acontecimiento catastrófico, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores; o de una **emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud**, por lo tanto sugiere que se realice mediante Contratación Directa bajo causal de Emergencia Sanitaria, la adquisición de los productos de primera necesidad que conformaran la canasta Básica Familias en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19;



Que, mediante informe Lega N° 0192-2020-MDP-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, refiere que el artículo 101 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la contratación directa debe de estar sustentada en uno o más informes; que su aprobación en caso de los gobiernos locales y regionales debe de realizarse mediante acuerdo de concejo y que ésta función es indelegable, concluyendo que por los fundamentos expuestos y teniendo en cuenta el requerimiento efectuado por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, se cumple con los requisitos para realizar una contratación directa por causal de emergencia sanitaria, por lo que recomienda proceder con la aprobación de la contratación directa para cuyo efecto debe remitirse todo lo actuado al Concejo Municipal, para que actúe de acuerdo a sus atribuciones de Ley;

Que, tras el debate correspondiente tal como consta en el acta la señora Alcaldesa lleva a votación el pedido de Aprobación del Proceso de Contratación Directa de la Canasta Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19, el mismo que es aprobado por UNANIMIDAD la misma que se encuentra debidamente sustentada en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

En ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, y con la Dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Proceso Bajo la modalidad de Contratación Directa de la Canasta Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19, a favor de la población del Distrito de Paracas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 033-2020-PCM, la misma que se encuentra debidamente sustentada en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, cumplir con lo aprobado en el presente acuerdo, de conformidad a sus funciones y atribuciones bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa  
ALCALDESA